



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RETIRADA, CON COMPACTACIÓN, DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE, PAPEL Y ENVASES GENERADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, ÁREA VII – MURCIA ESTE.

1. OBJETO

- 1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, para el cumplimiento de la normativa y servicios técnicos, recursos, etc., que habrán de regir la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE LOS RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE, PAPEL Y ENVASES, GENERADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE MURCIA.
- 1.2. El objeto del contrato consiste en la Gestión completa del servicio de retirada de residuos urbanos o asimilables, cartonaje, papel y envases, el cual deberá incluir los siguientes procesos:
 - El suministro y mantenimiento de los compactadores
 - El transporte hacia gestor autorizado.

2. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. Requerimientos y Condiciones Generales.

- 2.1.1. La Empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, etc. que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.
- 2.1.2. En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.
- 2.1.3. La Empresa adjudicataria será responsable de la gestión del Servicio, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte del personal técnico del Centro Hospitalario, que se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse de que los trabajos se están llevando a cabo conforme con las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromisos contractuales establecidos.
- 2.1.4. Dentro de su organización, el adjudicatario preverá la existencia de los mecanismos precisos que permitan la adaptación del sistema a las necesidades que se puedan presentar, tanto aumento de los servicios o instalaciones, como modificación de los mismos.
- 2.1.5. Serán por cuenta del adjudicatario, los desperfectos, que tanto sus máquinas como su personal pudieran ocasionar, en las instalaciones del Hospital como consecuencia del desarrollo de su trabajo.



2.2. Medios Materiales

2.2.1. El adjudicatario deberá depositar e instalar:

- Un Compactador/Contenedor para el almacenamiento y retirada de los residuos urbanos y asimilables a urbanos, en el Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia de 15 m³ de capacidad aproximada, con las medidas adecuadas para ocupar el recinto específico, que sea hermético y estanco de líquidos, facilidad de llenado, dotado de compactador de accionamiento eléctrico con apertura para el vertido de basuras, posibilidad de un equipo elevador-volteador, que sea adaptable a los recipientes de recogida de basuras que se puedan utilizar en un futuro para los mismos menesteres en el Hospital. Los recipientes compactadores deberán contar con los sistemas de agarre precisos para que puedan ser trasladados en vehículos.
- Un Compactador/Contenedor de 20 m³ para el almacenamiento y retirada del cartón y papel en el Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia, de las mismas características que el de residuos urbanos.
- Contenedores necesarios, mínimo de dos, para realizar la retirada de envases de plástico, brik, metal y de vidrio.

2.2.2. La Empresa adjudicataria deberá contar con los medios propios y adecuados para la ejecución de su cometido y pondrá a disposición del Hospital cuantos vehículos sean necesarios para la retirada de los residuos hasta gestor autorizado.

2.2.3. El material estará en todo momento en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa existente en temas de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, seguridad industrial, seguridad vial, etc.

2.2.4. Los vehículos que desarrollen su trabajo dentro del recinto del Hospital serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para preservar tanto las instalaciones como la seguridad de los usuarios y resto del personal.

2.3. Medios Humanos

2.3.1. El adjudicatario dispondrá del personal adecuado para la ejecución del contrato.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el Hospital y la empresa adjudicataria, está dispondrá de un representante o responsable.

2.3.2. El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y obligaciones, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

2.3.3. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad. La empresa adjudicataria contará con un seguro de accidentes para sus trabajadores según marca el convenio colectivo del sector.



- 2.3.4. El contratista será responsable de los daños a personas, instalaciones y bienes que pudieran causar sus empleados en el cumplimiento de sus funciones.
- 2.3.5. El adjudicatario asumirá la obligación de que en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, estas plazas deberán ser cubiertas de forma que se mantenga permanentemente el servicio objeto del contrato.

2.4. Desarrollo operativo del Servicio.

2.4.1. La empresa adjudicataria será la responsable de la calidad técnica de todos los procesos que impliquen la realización del servicio, debiendo existir una estrecha colaboración entre el Responsable Técnico de la Empresa adjudicataria, y el responsable que designe el Centro Hospitalario.

2.4.2. La frecuencia mínima de recogida y reposición de Compactadores/Contenedores será:

- Para el Compactador/Contenedor de residuos urbanos o asimilables cuatro veces a la semana.
- Para el Compactador/Contenedor de cartón y papel una vez por semana.
- Los Contenedores para residuos de plástico, brik, y vidrio se colocarán y retirarán a demanda del Hospital, según necesidades, con un mínimo de dos veces por semana.

Aún así, la frecuencia del retirado será aquella que asegure en todo momento que el material depositado en el contenedor/compactador no supere el 75% de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que se observe que la frecuencia de la retirada es insuficiente para garantizar la disponibilidad mínima del 25% del volumen de llenado de los contenedores/compactadores, con la aprobación de la Dirección del Hospital, el concesionario deberá incrementar el número y/o capacidad de los contenedores/compactadores y si fuera preciso incrementar la frecuencia de retirada, hasta asegurar la disponibilidad exigida.

Se tendrá en consideración los incrementos que puedan producirse en diferentes épocas del año, así como en los eventos puntuales o periódicos que se realicen, cubriéndose en todo momento las necesidades del servicio.

2.4.3. A la retirada de un Compactador/Contenedor lleno, será repuesto en el plazo menor posible y con un máximo de una hora después de la retirada. Dicho Compactador vendrá vacío, limpio y desinfectado.

2.4.4. La retirada de los Compactadores/Contenedores se realizará sobre las siete horas y el repuesto de los mismos entre las siete treinta y las ocho horas. Cuando la retirada se realice en jornada de tarde, este deberá estar en el recinto sanitario antes de las 18 horas. Los Compactadores se situarán en los mismos lugares del recinto designados por el Hospital.

2.4.5. De cada retirada se entregará albarán con el peso de los residuos evacuados, que servirá de comprobante de retirada y en última instancia para control de desvíos para pagos y abonos finales.



- 2.4.6. El adjudicatario dispondrá de un sistema de documentación que permita al Hospital disponer de información actualizada del historial de cada compactador, de las recogidas de los residuos que se practiquen, del peso de los residuos de cada retirada, así como todas las incidencias y operaciones derivadas de la prestación del servicio.

Aparte de la información puntual que precise, mensualmente, el adjudicatario presentará en los Servicios Generales del Hospital, un informe que comprenderá: el número de retiradas de cada compactador, el peso de éstas, y las incidencias surgidas.

2.5. Limpieza y mantenimiento de los compactadores.

- 2.5.1. La limpieza y mantenimiento, de los compactadores y elevadores-volteadores, serán por cuenta del adjudicatario, así como de la zona donde se ubican, poniendo además en funcionamiento aquellas medidas necesarias que eviten malos olores, y ajustándose al sistema, técnicas, y periodicidad que se establezca en el Plan de Trabajo.
- 2.5.2. Tanto los Compactadores/Contenedores como los elevadores-volteadores, estarán en todo momento en perfectas condiciones de uso, para lo cual, serán lavados, y desinfectados, tanto interna como externamente, y pintados cuando sea necesario, con el fin de que mantengan la higiene, apariencia y prestancia que corresponde, con independencia de la programación de lavado y mantenimiento a la que se encuentren sometidos. Durante dichas operaciones, la presencia de los Compactadores/Contenedores necesarios en el recinto hospitalario no será disminuida por el adjudicatario. Debiendo el adjudicatario cuidar que no se produzcan fugas de cualquier tipo en ellos.
- 2.5.3. Si el deterioro del contenedor por la causa que fuese (pintadas, graffitis, abolladuras, fuga de líquidos, deformaciones, desajustes, grietas, zonas de desprendimiento de pintura o material, etc.) fuera de tal alcance que el trabajo de corrección no fuese estéticamente aceptable, el adjudicatario deberá proceder a su reparación y si fuese preciso, al pintado completo del compactador o bien a la sustitución del compactador por otro nuevo.
- 2.5.4. El adjudicatario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores.

2.6. Condiciones especiales de ejecución. Cláusula Medioambiental

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con



extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

Murcia, 5 de Julio de 2013



Fdo.: Carlos Cuéllar Girón
Responsable de Servicios Generales

A N E X O

A título informativo se acompaña las recogidas reales de R.S.U., de Cartón y Papel, así como Plástico, Brik y Latas efectuadas durante los últimos años:

Residuos (Tm.)

AÑO	RSU	Cartón y papel	Plástico, brik y latas
2010	586,56	42,16	
2011	563,68	51,20	3,45
2012	534,44	50,30	8,80